CONTRATO DE ABASTECIMIENTO

BERAL PRODUCCIONES SpA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT. DAH –0726-2020

En Santiago, a **09 de diciembre de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados para estos efectos en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "Integra" o "Fundación Integra"; y **BERAL PRODUCCIONES SpA,** RUT N° 76.792.652-9, representada por don **ALEJANDRO JOSÉ JUICA PUICERCUS**, cédula de identidad N° 4.708.283-8, ambos con domicilio para estos efectos en Las Arañas N° 5805, comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad, con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Fundación Integra requiere la impresión de cuadernillos de orientaciones didácticas y la confección de cajas contenedoras para aquellos.

SEGUNDO: OBJETO. Por este acto, **Fundación Integra** encomienda a **BERAL PRODUCCIONES SpA,** quien representada en la forma señalada en la comparecencia acepta el encargo, la impresión y confección de los bienes singularizados en clausula tercera, en las cantidades indicadas en dicha cláusula, y entrega en propiedad de los mismos a Fundación Integra.

TERCERO: PRECIO. El precio total a pagar, conforme al detalle del cuadro subsiguiente, incluido el Impuesto al Valor Agregado, corresponde a **$14.750.645.- (catorce millones setecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos).**

El valor de los servicios es de acuerdo al cuadro que sigue, el cual coindice en su totalidad con el presupuesto presentado por el proveedor, de fecha **13 de octubre de 2020:**

CODIGO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL C/IVA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

110004963	CUADERNILLOS ORIENTACIONES DIDÁCTICAS	Set de 10 cuadernillos en formato 28 ancho x 21 con tapas impresas a 4/4 color en couché brillante 300 grs., con polilaminado mate por tiro, interior. 30 páginas impresas a 4/4 colores en couché brillante 170 grs. Encuadernación lomo con 2 corchetes.	1.300	$10.048,36	$13.062.868
110004964	CAJA CONTENEDORA	Caja de 5 cm de ancho, 28, 5 cm fondo, 22 cm alto. Ensamblable cartón alta densidad (0.8- 1.298/cm3) Impresa. Mecanizado, cuadernillos de los 10 contenidos matemáticos en su interior. Despacho bodega Integra.	1.300	$1.298,290	$ 1.687.777
				TOTAL BRUTO	**$ 14.750.645**

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta una vez que sea emitido el certificado de cumplimiento y recepción conforme por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago si procediere.

CUARTO: ENTREGA. La entrega de los productos deberá realizarse **el 14 de diciembre de 2020**, en la bodega central de Fundación Integra, ubicada en Álvarez de Toledo Nº 676, comuna de San Miguel, o en el lugar -dentro de la Región Metropolitana- que se indique al momento de coordinar la entrega. El horario de entrega será entre las 9:00 y las 17:00 horas, el cual deberá convenirse con al menos 2 días hábiles de anticipación. Dicha coordinación deberá realizarse mediante correo electrónico a mallendes@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán telefónicamente a los números (2) 28794800 y (2) 28794801. Lo anterior será imprescindible para la recepción.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

El proveedor entregará a Integra cada uno de los bienes señalados en el presente contrato, puestos en piso en la bodega convenida. Los productos y/o muestras presentados por el proveedor y que fueron validados por Fundación Integra, serán el referente válido para que el personal de bodega realice el respectivo control de calidad, por tanto, las entregas finales deben ser idénticas en calidad y características.

QUINTO: RECEPCIÓN. Integra sólo recibirá los bienes si se encuentra firmado el contrato y recibida conforme la garantía de fiel cumplimiento. Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de los bienes, si estos no se ajustan a lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas se considerará en mora y estará sujeto a las multas y sanciones más adelante establecidas.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en el contrato respecto a este producto, aplicándose además una multa equivalente al 25% del valor total de los bienes no corregidos o no reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

SEXTO: GARANTÍAS. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro a nombre de Integra, por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **14 de marzo de 2021**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase *"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de impresión de cuadernillos y confección de cajas contenedoras"*. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato;

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

OCTAVO: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

NOVENO:TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su propuesta. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: COMPETENCIA Y EJEMPLARES. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus

DIRECCIÓN JURÍDICA

Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

ALEJANDRO JOSÉ JUICA PUICERCUS
REPRESENTANTE LEGAL
BERAL PRODUCCIONES SpA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA